

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2014 00217 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Nuri Cristina Urrutia y otros
Accionado	Hospital de Suba II Nivel (Subred Integrada de Servicios de Salud Norte)

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, se procede a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría¹.

La referida liquidación quedó por la suma de un millón sesenta y tres mil pesos (\$1.063.000,00)

El numeral 5 del citado artículo dispone *que "La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría, en la suma de un millón sesenta y tres mil pesos (\$1.063.000,00), a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada Ximena Carolina Quintero Aguirre como apoderada judicial de la parte demandada, en la forma y para los efectos del poder conferido (Doc. No. 42, expediente digital).

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

¹ Expediente digital, Doc. No. 34 – No se ha de incluir honorarios de perito, pues se decretó dictamen pericial proveniente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C., y Cundinamarca, y el de la Psicóloga Juliet Marcela Ruíz Quintero, pero los mismos se tuvieron sin valor en la audiencia de pruebas celebrada el 20 de enero de 2020 – folios 347-348, c. 1.

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **30 DE ENERO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f0f0be22f03c8b515a1b666bad28083fd2a708966c4a1ef948f58e02b935a0**

Documento generado en 27/01/2023 06:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>